



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO N° 155-2024-JUS/DGDH-DPGDH

A : **MARÍA ELISA NOAIN MORENO**
Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública

De : **ANGEL ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**
Director de Políticas y Gestión en Derechos Humanos

Asunto : Solicitud de información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Referencia : a) Memorando N° 001586-2024-JUS/OILC-TAI, de 9 de setiembre de 2024. (Expediente N° 000446238-2024MSC)
b) Proveído N° 2434-2024/JUS-DGDH, de 9 de setiembre de 2024.

Fecha : Miraflores, 23 de setiembre de 2024.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, atender el documento de la referencia, mediante el cual se traslada la solicitud de la ciudadana **ANGELA LUCILA PAUTRAT OYARZUN**, realizada en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los siguientes términos:

“1. Informe de avances en la implementación del Mecanismo intersectorial de personas de derechos humanos y mesas regionales de defensores de ddhh del 1 de enero del 2022 al 30 de agosto del 2024.

2. Presupuesto asignado a la implementación del Mecanismo intersectorial de personas de derechos humanos entre el 1 de enero del 2022 al 30 de agosto del 2024”.

Al respecto, el 21 de abril de 2021, se suscribió el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, que crea el “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos” (en adelante, Mecanismo intersectorial)¹. Asimismo, fue modificado a través del Decreto Supremo N° 002-2022-JUS.

SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO N° 1

a) Situaciones de riesgo atendidas en el marco del “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”

De acuerdo con el “Registro sobre situaciones de riesgo de las personas defensoras de derechos humanos”, como resultado de las intervenciones realizadas entre el 1 de enero del 2022 al 30 de agosto del 2024, se han identificado 373 situaciones de riesgo², que involucraron

¹ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de abril de 2021.

² Esta cifra incluye 117 situaciones de riesgo contra personas defensoras de derechos humanos que ya se encontraban incorporadas en el Registro (reincidencias).

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

a 570 personas defensoras de derechos humanos o familiares, en 20 departamentos y una (1) provincia constitucional³.

Departamento	Situaciones de riesgo	Personas defensoras de derechos humanos o familiares
Ucayali	64	81
Lima	61	75
Loreto	52	71
San Martín	44	65
Piura	32	70
Huánuco	23	27
Madre de Dios	21	66
Amazonas	19	41
Junín	13	17
Pasco	9	6
Cusco	8	23
Áncash	5	4
Cajamarca	5	4
Puno	5	4
Apurímac	3	3
Callao	3	4
Lambayeque	3	3
Ayacucho	1	2
La Libertad	1	1
Moquegua	1	2
Tumbes	1	1
Total	373	570

De las 373 situaciones de riesgo, 320 estarían vinculadas a la existencia de economías ilegales.

Economía ilegal	Situaciones de riesgo	Porcentaje
Tala ilegal	104	32.5%
Tráfico de tierras	88	27.5%
Tráfico ilícito de drogas	68	21.2%

³ Información actualizada al 31 de agosto de 2024.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Minería ilegal	51	15.9%
Tráfico de especies de flora y fauna	3	0.9%
Caza furtiva	2	0.6%
Extorsión	2	0.6%
Pesca ilegal	2	0.6%
Total	320	100%

Las labores de defensa que implican un mayor riesgo son la defensa al ambiente y los derechos de los pueblos indígenas, involucrando a 427 (82%) personas defensoras de derechos humanos.

Razones o motivos del ataque	Personas defensoras de derechos humanos	Porcentaje
Por promover o defender el derecho al ambiente y los derechos de los pueblos indígenas	427	81.8%
Por promover o defender el derecho a la libertad de expresión	46	8.8%
Por promover o defender derechos colectivos	12	2.3%
Por defender o promover el patrimonio arqueológico	8	1.5%
Por promover o defender derechos sexuales y reproductivos	8	1.53%
Por denunciar hechos de corrupción	8	1.5%
Por promover o defender los derechos constitucionales y fundamentales de las personas	5	1%
Por apoyar a víctimas de violaciones a los derechos humanos	3	0.6%
Por promover o defender el derecho a la salud y a la vida	2	0.4%
Por promover o defender el derecho a la equidad de género	2	0.4%
Por garantizar el derecho a la justicia comunal	1	0.2%
Total	522	100%

Asimismo, el principal tipo de riesgo son las amenazas a la seguridad personal y/o familiar contra personas defensoras de derechos humanos.

Tipo de riesgo ⁴	Personas defensoras de derechos humanos
Amenazas a la seguridad personal y/o familiar	423

⁴ El número de personas por tipo de riesgo, no proporciona al total de personas, dado que una misma persona defensora de derechos humanos puede sufrir más de un tipo de riesgo.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Agresiones (física, sexual o psicológica)	164
Acoso y hostilización (incluido el ciberacoso)	59
Agravios contra el honor, la imagen y/o la reputación	50
Actos de seguimiento y vigilancia	31
Estigmatización y mensajes de odio	21
Destrucción de la propiedad y/o medios de vida	14
Homicidio	8
Detención arbitraria	8
Secuestro o desaparición forzada	5
Obstrucción del derecho de libre tránsito o derecho de reunión o agrupación	3
Irrupción en el domicilio	1
Total	787

Cabe señalar que, de las 570 personas defensoras de derechos humanos o familiares, 314 se autoidentifican con algún pueblo indígena.

Pueblo indígena	Personas defensoras de derechos humanos o familiares
Kichwa	71
Shipibo-Konibo	39
Ashaninka	28
Wampis	27
Kakataibo	21
Awajún	18
Matsigenka	17
Kukama Kukamiria	16
Ikiitu	16
Tallán	15
Harakbut	15
Yanesha	8
Quechuas	6
Asheninka	5
Shawi	3

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Chapra	3
Amahuaca	2
Muchik	1
Iskonawa	1
Kakinte	1
Yine	1
Total	314

Ante todas las situaciones de riesgo reportadas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) ha realizado, de manera inmediata, coordinaciones con diferentes entidades u órganos, cuyas competencias y funciones permiten la adopción de medidas para reducir y/o neutralizar los riesgos. Entre estas coordinaciones se encuentran aquellas realizadas con el Ministerio del Interior (MININTER), la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público⁵, entre otras. Asimismo, se brinda patrocinio y/o asistencia legal gratuita, cuando así lo requieran las personas defensoras de derechos humanos y/o sus familiares.

Igualmente, frente a posibles ataques contra la vida e integridad como consecuencia de las actividades de defensa que realizarían las personas defensoras de derechos humanos, se ha requerido la intervención de la PNP y se ha solicitado, al MININTER, el otorgamiento de garantías personales en su favor. Ello, en el marco del Protocolo N° 001-2021-IN-VOI-DGIN⁶, “Protocolo de atención para el Procedimiento de Otorgamiento de Garantías Personales a las Personas Defensoras de los Derechos Humanos” que tiene como objeto fortalecer el mecanismo de atención de las solicitudes de garantías en favor de las personas defensoras de derechos humanos.

Además, teniendo en consideración que existen situaciones de riesgo vinculadas con actividades ilegales como la tala ilegal, el tráfico ilícito de drogas y la minería ilegal se ha coordinado intervenciones con diversas entidades, entre estas la Unidad Funcional de Delitos Ambientales (UNIDA) del Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP), las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

Ahora bien, considerando el impacto diferenciado de las formas de violencia que afrontan las mujeres por su labor de defensa y género, se ha coordinado con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la ejecución de intervenciones, a través los servicios que brinda el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA). Ello, en el marco de la Directiva N° 003-2023-MIMP, “Prevención, atención, protección y reconocimiento de las mujeres defensoras de derechos humanos”.

⁵ Se ha coordinado con la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, así como con otras fiscalías especializadas en materia ambiental, prevención del delito y criminalidad organizada.

⁶ Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 054-2021-IN-VOI-DGIN, de fecha 22 de junio de 2021.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Al mismo tiempo, el equipo técnico del Mecanismo intersectorial realiza un monitoreo permanente sobre las situaciones atendidas que permite determinar si el riesgo sigue latente o se ha incrementado, así como advertir nuevas agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos y evaluar la efectividad de las medidas implementadas.

b) Estrategia para implementar el “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos” a nivel regional

El MINJUSDH ha promovido la instalación de “Mesas regionales para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”, como una estrategia territorial que permite coordinar la articulación y toma de decisiones para la protección de las personas defensoras de derechos humanos.

Las mesas regionales buscan facilitar la adopción de medidas y coordinaciones entre el gobierno nacional, regional y las organizaciones indígenas, a fin de atender las situaciones de riesgo que enfrentan y que se encuentran vinculadas con actividades ilegales como el tráfico ilícito de drogas, la tala ilegal y el tráfico de tierras. A la fecha, se cuenta con ocho (8) mesas regionales constituidas en las regiones de Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Loreto, Amazonas, Junín, Piura y Huánuco.

Cabe resaltar que las referidas sesiones han reunido a representantes de las nueve (9) entidades vinculadas con el Mecanismo intersectorial y han participado autoridades regionales, como los y las representantes del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Defensoría del Pueblo, de la PNP, del Gobierno Regional, de la Prefectura Regional, entre otros, así como las organizaciones regionales de pueblos indígenas y organizaciones de sociedad civil.

Además, en el marco de dichas mesas regionales, se han convocado mesas técnicas y actividades para tratar los problemas que inciden en las actividades de las personas defensoras de derechos humanos, como los problemas de titulación de comunidades indígenas.

Respecto de lo solicitado, se tiene a bien remitir una (1) matriz que contiene la información sobre los avances en la implementación de las mesas regionales con la que esta dirección cuenta, del 1 de enero del 2022 al 30 de agosto del 2024. Dicha matriz se encuentra disponible, durante un plazo de 30 días hábiles, en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/file/d/1Ktob6Yalz2H6msQbgKFwlmumdGihe9_y/view?usp=sharing

c) Realización de reuniones, visitas públicas y viajes de trabajo para abordar la situación de las personas defensoras de derechos humanos

• Reuniones y visitas públicas

Esta dirección ha realizado diversas reuniones con autoridades regionales y locales de diversas entidades, así como con representantes de organizaciones de pueblos indígenas y

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

organizaciones de sociedad civil, en las ciudades de Pucallpa⁷, Puerto Maldonado⁸, Tarapoto⁹, Iquitos¹⁰, Chachapoyas¹¹, Satipo¹², Huancayo¹³, Piura¹⁴ y Huánuco¹⁵. Dichas reuniones se realizaron con el objetivo de explicar los alcances de la propuesta de constituir un espacio multinivel para articular acciones entre los distintos niveles de gobierno y entidades del Estado, con el fin de realizar acciones para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, así como para hacer seguimiento a los compromisos asumidos en las sesiones de las mesas regionales.

d) Desarrollo de cursos para abordar la situación de las personas defensoras de derechos humanos

Además de las coordinaciones realizadas con las entidades competentes para mitigar o eliminar el riesgo, se ha determinado la importancia de informar y sensibilizar sobre el trabajo fundamental que realizan las personas defensoras de derechos humanos. Con dicha finalidad, esta dirección ha desarrollado diversos cursos y capacitaciones con el fin de fortalecer las capacidades de los/as operadores/as del sistema de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, PNP), de los/as representantes de la Defensoría del Pueblo y otras entidades públicas para brindar las atenciones adecuadas, en el marco de sus competencias y funciones, también conocer sobre el funcionamiento del Mecanismo intersectorial y la coordinación interinstitucional que se realiza con las entidades que lo integran.

Del mismo modo, se han desarrollado capacitaciones dirigidas a organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones de sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos, sobre el rol de las personas defensoras de derechos humanos y los mecanismos para su protección frente a los riesgos que enfrentan como consecuencia de sus labores de defensa de derechos.

SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO N° 2

Esta dirección coordina la implementación del Mecanismo intersectorial. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, el Mecanismo intersectorial se implementa con cargo a los presupuestos de cada entidad pública vinculada. En ese sentido, en el presente documento solo se brindará información sobre el presupuesto de esta dirección para la coordinación de la implementación del Mecanismo intersectorial.

En 2022, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para la implementación del Mecanismo intersectorial fue de S/ 164,400.00¹⁶.

⁷ Realizadas el 13 de marzo y 17 de octubre de 2023.

⁸ Realizadas el 1 de marzo y 19 de junio de 2023, así como el 8 de abril de 2024.

⁹ Realizada el 30 de marzo de 2023.

¹⁰ Realizadas el 23 y 24 de marzo, así como el 21 de agosto de 2023.

¹¹ Realizadas el 20 y 21 de abril y el 5 de diciembre de 2023, así como el 14 de marzo de 2024.

¹² Realizadas el 12 y 13 de abril de 2023.

¹³ Realizadas el 14 y 15 de noviembre de 2023.

¹⁴ Realizadas el 6 y 7 de marzo de 2023.

¹⁵ Realizadas el 26 y 27 de abril de 2023, así como el 19 y 20 de agosto de 2024.

¹⁶ Reporte de ejecución presupuestal y saldos por centro de costo del sistema de planeamiento y presupuesto.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Derechos Humanos

Dirección de Políticas
y Gestión en Derechos
Humanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En 2023, el PIM para la implementación del Mecanismo intersectorial fue de S/ 225,290.28¹⁷.

En 2024, el PIM asignado por fuente de recursos ordinarios (RO) es de S/ 309,580.003¹⁸ y por fuente de donaciones y transferencias es de S/ 358,651.00.

En ese sentido, se ha cumplido con atender el pedido de información formulado por la ciudadana **ANGELA LUCILA PAUTRAT OYARZUN**, que fuera trasladado con el documento de la referencia, en los términos que la Ley lo permite.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ANGEL ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ

Director de Políticas y Gestión en Derechos Humanos

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Módulo de consulta PEI - POI del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

